

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS176/11/Add.89

9 de abril de 2010

(10-1879)

Original: inglés

## ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 211 DE LA LEY *OMNIBUS* DE ASIGNACIONES DE 1998

### Informe de situación presentado por los Estados Unidos

#### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de abril de 2010, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

---

#### Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 2 de febrero de 2002, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176). En la reunión posterior del OSD celebrada el 18 de febrero de 2002, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

En el primer período de sesiones de la actual Legislatura (111ª) del Congreso estadounidense, se presentaron tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de los Estados Unidos varias propuestas legislativas con respecto al artículo 211 por las que se aplicarían las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia. El segundo período de sesiones de la 111ª Legislatura del Congreso de los Estados Unidos se inició en el mes de enero.

La Administración de los Estados Unidos seguirá trabajando con el Congreso estadounidense con respecto a las medidas legislativas adecuadas que resolverían este asunto.

---